



**SFP**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  
Auditoría Interna de Cumplimiento practicada al Fondo Macro  
para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.  
Dictamen de solventación de observaciones.  
Número: SFP/DSFCA/CA/24/10/DSO-008.  
Anexo único de oficio SFP/DSFCA/526/10.2024.**

**RECIBIDO**

31 OCT 2024  
10:54 hrs

**FOMTLAX**  
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE TLAXCALA

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracción I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones I, II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/23-10, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, con la finalidad de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros y humanos; y corroborar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución del objeto del Fondo Macro, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficios SFP/DSFCA/CA/23/12-2141 y Acta de Inicio de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/23-10 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Ingeniero Juan Dolores Morales Pluma, Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de quince observaciones.

Con oficio número FOMTLAX/D.G./0492/2024 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cual adjunta información y documentación comprobatoria como propuesta de solventación, este Órgano de Control resuelve que de las quince observaciones determinadas; once fueron solventadas, tres parcialmente solventadas y una no solventada; toda vez que ofreció



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  
Auditoría Interna de Cumplimiento practicada al Fondo Macro  
para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.  
Dictamen de solventación de observaciones.  
Número: SFP/DSFCA/CA/24/10/DSO-008.  
Anexo único de oficio SFP/DSFCA/526/10.2024.**

argumentos y pruebas que no fueron suficientes para solventarlas y que se describen en la cédula de solventación de observaciones en anexo único.

Manifestando lo anterior, se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en Ex Rancho la Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

---

**C.P. ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA  
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**RECIBIDO**

31 OCT 2024  
10:54 am

